

## **CASO PRÁCTICO DE “RELIGIONES Y MEDIACIÓN EN ZONAS URBANAS”**

### **Título descriptivo del caso:**

**Unos vecinos denuncian a una Iglesia Evangélica de Filadelfia por razones de incivismo.**

### **Localización (incluida breve descripción):**

Un municipio muy densamente poblado y que ha experimentado un crecimiento demográfico “salvaje” en la última década (tiene unos 30.000 habitantes, de los cuales 12.000 son de origen extranjero cuando en el año 2000 sólo eran 1.300). Aparece frecuentemente en los medios de comunicación por una combinación de problemas de pobreza, inseguridad y convivencia intercultural.

### **Fechas aproximadas de inicio y finalización (si corresponde) del proceso de mediación:**

Mayo – Septiembre del 2009, y desde entonces un seguimiento permanente.

**Diferentes actores (religiosos, interreligiosos, políticos, etc.) participantes (incluidas las características más significativas de cada uno y las razones de la presencia de los actores mediadores):**

**Actores directamente implicados en el conflicto:**

- El pastor de la Iglesia Evangélica de Filadelfia, comunidad religiosa que agrupa creyentes de etnia gitana. Su culto tiene lugar seis días por semana durante unas dos horas y se caracteriza, entre otras cosas, por la importancia de la música, la prédica de la palabra en tono exaltado a cargo de un pastor y la exteriorización emocional por parte de los fieles; los ancianos (o referentes morales) de la comunidad.
- Unos vecinos, propietarios de un bar situado justo debajo de la iglesia.

**Otros actores, menos directamente implicados:**

- La policía municipal –a quien llegó la denuncia- y el ayuntamiento –que tenía que dar una respuesta: ¿Exigir ciertos cambios? ¿Cerrar el local?. El caso implicaba a dos áreas municipales: la de “integración y convivencia” y la de urbanismo.

**Actores mediadores:**

- Unescocat –que tiene un convenio con el ayuntamiento de asesoramiento en la gestión de la diversidad religiosa local y de mediación en conflictos con componente religioso- y la propia policía.

## **Elementos significativos relativos a los antecedentes y al contexto del conflicto (anteriores al proceso de mediación):**

Los vecinos de la iglesia y propietarios de un bar situado justo debajo de la iglesia hace tiempo que se sentían perjudicados por el ruido diario generado por los miembros de la comunidad religiosa antes, durante y después del culto; y también por el hecho de que ensuciaran la escalera y la entrada del edificio, aparcaran sistemáticamente en doble fila, etcétera. El descubrimiento de una fuga de agua procedente del piso de la iglesia y la celebración reciente de un encuentro masivo de fieles los hizo acabar de decidirse a presentar la denuncia.

Durante los últimos años se han recogido numerosos casos similares en Cataluña relacionados con estas iglesias de gitanos o con otras de características similares. Cuando no son las iglesias las que desconocen o se saltan la normativa, es la disparidad de criterios, incoherencia o arbitrariedad de las administraciones locales a la hora de aplicar el reglamento, ya sea a priori (en el momento de autorizar o no la apertura de un lugar de culto) o a posteriori (en el momento de cerrarlo o de permitir que permanezca abierto), lo que a menudo convierte estos casos en una especie de callejón sin salida en el que los derechos fundamentales –vivir dignamente, la seguridad de las personas, su libertad religiosa, etcétera- acaban pareciendo incompatibles.

## **Objetivos iniciales de la intervención mediadora:**

El objetivo del proceso de mediación era evitar que la denuncia realizada por los vecinos derivara en el cierre taxativo del lugar de culto y buscar una solución alternativa que, al mismo tiempo que preservara los derechos de los denunciados, no supusiera un acto discriminatorio y un atentado contra el derecho religioso y de culto de la comunidad; también evitar que todo esto acabara provocando un conflicto entre la comunidad y los vecinos y entre éstos y la administración.

## Breve descripción del desarrollo del conflicto y de la mediación realizada:

Por parte de Unescocat, una vez informados del caso por el área de convivencia del ayuntamiento, la primera acción concreta fue visitar a los responsables de la iglesia, para comunicarles la existencia de una denuncia efectuada por los vecinos y recoger su reacción. El pastor y el anciano reaccionaron positivamente a la noticia, reconociendo la razón de los motivos causantes de la denuncia. En cuanto al problema de la fuga de agua, informaron que ya se había efectuado la reparación necesaria. Respecto a la aglomeración excesiva de gente y de coches mal aparcados en una fecha determinada, explicaron que había sido fruto de una celebración que reunió a gente de muchos lugares de Cataluña. Reconocieron que aquella iniciativa se les había “escapado de las manos” y aseguraron que no se repetiría. En cuanto a la cuestión del ruido habitual, se comprometieron a intentar minimizarlo. Finalmente, se acordó organizar un encuentro con los vecinos.

Antes de que se celebrara la reunión con los denunciados, la policía municipal se puso en contacto con Unescocat para explicar su voluntad de estar presente durante la misma y de realizar el papel de mediador. Unescocat se puso a disposición de la policía para ofrecer un apoyo especializado en esta función.

El encuentro entre la iglesia y los vecinos –por lo tanto con la presencia de la policía municipal y de Unescocat- fue positivo e incluso cordial. El pastor desconocía (o, con tacto, dijo desconocer) muchos detalles relativos al comportamiento de los fieles antes y después del culto, es decir, fuera del espacio propiamente eclesial. En este sentido, se disculpó por los hechos que calificó como “graves” y se comprometió a hacer valer su autoridad moral para, primero hablar del tema con los ancianos de la comunidad, y luego, durante el culto, pedir un comportamiento más cívico a los fieles. También se definieron una serie de compromisos concretos relativos a la disminución del ruido, como por ejemplo no utilizar el micrófono, bajar el tono de su prédica, reducir el tiempo musical, acabar puntualmente, etcétera.

### **Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos iniciales:**

Los días inmediatamente posteriores al encuentro, los vecinos, consultados por Unescocat, explicaron haber experimentado una disminución muy considerable del nivel de ruido. Desde entonces, Unescocat ha hecho un seguimiento permanente del caso, conversando periódicamente con los vecinos y los responsables de la comunidad religiosa. Sin embargo, con el tiempo el grado de compromiso de los acuerdos se ha relajado un poco, aunque nunca se ha vuelto a la situación que provocó la denuncia y al día de hoy los vecinos consideran que no hay motivo para repetirla. Por lo tanto, la iglesia continúa abierta.

### **Recursos mediadores utilizados (recursos –humanos, espirituales, comunitarios, etcétera- propios de los actores involucrados, recursos de los actores mediadores, etcétera):**

- La notificación presencial de la denuncia a los denunciados por parte del mediador de Unescocat; situación que siempre es menos violenta que recibirla por correo.
- La actitud constructiva de todos los actores implicados; especialmente la generosidad y la paciencia de los mismos vecinos, su capacidad de empatizar. En una conversación aparte, se declararon “ateos pero respetuosos de las creencias de todos.”
- La autoridad moral de los pastores y los ancianos de la iglesia.

### **Gastos de la intervención mediadora (horas de dedicación de los mediadores, materiales, etcétera):**

Dos reuniones de dos horas. Conversaciones presenciales o telefónicas periódicas de seguimiento.